

LAS SACERDOTISAS DEL CULTO IMPERIAL Y SUS PRÁCTICAS EVERGÉTICAS. EL CASO DE UNA "FLAMÍNICA" AFRICANA

ROSA MARÍA CID LÓPEZ
Universidad de Oviedo

RESUMEN

De la comunidad nordafricana de Cirta, procede un texto epigráfico de enorme interés, ya que representa uno de los primeros ejemplos de la sociedad provincial alusivos a las sacerdotisas del culto a las emperatrices. En concreto se menciona a una mujer ciudadana, rica e influyente que se convirtió en la flaminica de la diva Augusta. La datación del documento en los años 42-43 d. C. y muy poco después de la consagración oficial de Livia, la presencia del gobernador provincial de Africa como autoridad que sanciona el homenaje religioso y la alusión a la mujer que actúa como sacerdotisa y dona una posible estatua a la esposa deificada de Augusto son algunas de las cuestiones que se analizan en el presente artículo. En suma, se trata de conocer la popularidad y organización del culto imperial en sus orígenes, pero también de resaltar el papel de las ciudadanas romanas en su difusión.

ABSTRACT

From the North-African community of Cirta there comes an epigraphic text of enormous interest, since it represents one of the first examples of the provincial society that refers to the priestesses devoted to the cult of the Empress. In particular, we find a reference to a woman citizen, rich and influential, who was converted to *flaminica* of the *diva Augusta*. Some of the issues this paper seeks to analyse are the dating of the document, in the years 42-43 AD, shortly after the official consecration of Livia, the presence of a provincial governor of Africa as the authority who sanctions the religious homage, and the reference to a woman who plays the role of priestess and donates a possible statue to Augustus' deified wife. In sum, we seek to know the popularity and organisation of the imperial cult in its origins, but also to emphasise the role played by Roman women citizens in its spreading.

La historiografía grecorromana ofrece interesantes noticias sobre el activo papel que algunas mujeres ejercieron en la sociedad de su tiempo, sobre todo en la etapa imperial. En general y como es conocido, los autores antiguos suelen mencionar los nombres femeninos vinculados con la familia del príncipe. No obstante, las inscripciones revelan también cómo otras mujeres, las originarias de las provincias, superaron el marco de la *domus* y fueron capaces de intervenir en actividades cívicas, tradicionalmente asumidas por los varones; al igual que los miem-

bro masculinos de las oligarquías urbanas, las romanas del territorio provincial utilizaron los recursos de su fortuna personal para lograr el apoyo de sus conciudadanos y ascender en el seno de su comunidad.

En este sentido, a propósito del protagonismo ejercido por ciertas mujeres de la sociedad provincial y elocuentemente expresado en sus prácticas evergéticas, un testimonio epigráfico hallado en la comunidad norteafricana de Cirta ofrece información de notable interés. En realidad, representa uno de los primeros ejemplos del Occidente romano alusivo a la participación de las ciudadanas en asuntos públicos, y en concreto en el culto imperial. En éste y otros documentos, ya posteriores, se observa cómo las habitantes de las provincias muestran su afán por intervenir en actividades propias de los ciudadanos y, hasta ese momento, vedadas a las mujeres, al igual que habían hecho algunos personajes femeninos de finales de la República y, sobre todo, de comienzos del Imperio.

La inscripción referida alude a un homenaje a Livia como *diva Augusta*, dedicado por el gobernador de *Africa Proconsular*, aunque realizado y costado por una mujer en su condición de sacerdotisa de la nueva diosa. Ciertamente, esta serie de datos nos ilustran sobre los orígenes y la organización del culto imperial en las provincias, pero también proporcionan una valiosa información sobre el papel de las mujeres y su evolución en estos territorios; en concreto, me refiero a un posible intento de emular el protagonismo de determinados miembros femeninos de aristocráticas familias republicanas o de la *Domus* julio-claudia.

I. LA INSCRIPCIÓN DE “COELIA VICTORIA POTITA”

Respecto al testimonio epigráfico, aunque aparece fragmentado, la lectura y transcripción del texto no ofrece dificultades.

El texto es el siguiente:

DIVAE AU[GUSTAE SACRUM] /

Q. MARCIUS C. F(ilius) BAREA CO(n)S(ul) X[V VI]R S(acris)
F(aciundis) F(etialis) PR[OC(n)S(ul) PROV(inciae) AFRICAE]
DED[ICAVIT] /

COELIA SEX(ti) F(ilia) VI[CTO]RIA POTITA FLAMINICA DI[VAE
AUGUSTAE SUA PE]CUNIA FACIENDUM CURAVIT

En la primera línea, figura la expresión *divae Augustae Sacrum*, indicando claramente que se trata de un homenaje a Livia deificada tras su muerte¹.

¹ *I.L.A.II. 550 = C.I.L. VIII 19.492 = 6.987*. La abreviatura *I.L.A.* corresponde a la conocida obra de S. Gsell, E. Albertini, Z. Zeiller y H. G. Pflaum, *Inscriptions latines de l'Algérie. II. Inscriptions de la Confédération Cirtéenne, de Cuicul et de la tribu des Suburbures*, París, 1957.

A continuación, se alude a *Q. Marcius C. F. Barea* y a los cargos que detentó hasta convertirse en gobernador provincial de Africa (*consul, quindecimvir sacris faciundis y fetialis*), a la vez que se resalta el hecho de que dedica el monumento (*dedicavit*).

Por último, aparece *Coelia Sexti F. Victoria Potita*, la encargada de hacer y pagar el monumento (*sua pecunia faciendum curavit*), dada su condición de sacerdotisa del culto a la diosa Augusta (*flaminica divae Augustae*)². Esta tarea le habría sido encomendada por el gobernador.

Gracias a la mención del gobierno provincial de *Q. Marcius Barea*, es posible determinar con bastante exactitud la datación del testimonio epigráfico. Este personaje es bastante conocido por documentos localizados en otros centros africanos, que permiten reconstruir su carrera en la administración imperial. El proconsulado de Africa lo ejerció entre el 1 de julio del año 41 y el 30 de junio del 43, período en el que se erigió la dedicatoria³. Si la consagración de Livia se produjo el 17 de enero del año 42, el homenaje cirtense se realizó en un momento casi coincidente o inmediato a la divinización producida en Roma⁴.

En relación al tipo de monumento que se construyó, no se dispone de datos seguros sobre el particular. La inscripción apareció fragmentada en tres bloques y uno de ellos presenta restos de molduras, concretamente entre las líneas segunda y tercera, y debajo de esta última; tales elementos decorativos parecen indicar que se trataba de un entablamento ligado a estructuras arquitectónicas. Según los autores de las *Inscriptiones Latines d'Algerie*, la dedicatoria consistió en una estatua, y el texto se grabó sobre el pedestal; no obstante, otros investigadores consideran que podía tratarse de un templo⁵.

Las dimensiones de los restos de la inscripción, con una altura que oscila entre 43 y 39 cm y una anchura que no superaría los 2 m, -ya que no se proporcionan medidas del tercer fragmento-, parecen mostrar que era un pedestal de estatua o un pequeño altar, pero no de un templo. Tal

² Sobre esta sacerdotisa, *vid.* L. Ladjimi Sebaï, "A propos du flaminat féminin dans les provinces africaines", *MEFRA*, 102, 1990, p. 653 y M. S. Bassignano, *Il Flaminato nelle province romane dell'Africa*, Roma, 1974, pp. 239, 243 y 245.

³ Respecto a este personaje, *vid.*, entre otros, L. Petersen (ed.), *Prosopographia Imperii Romani. Saec. I-II-III. Pars V., Fasc. 2*, Berlin, 1983, pp. 175-176 y A. Merlin, "Additions aux Fastes Proconsulaires d'Afrique", *Mémoires de la Société Nationale des Antiquaires de France*, LXXXIII, 1954, n.s., p. 25.

⁴ Sobre la consagración de Livia, *vid.* Suetonio, *Claud.*, XI, 4 y Dión Casio, LX, 5, 2-3. Para la obra de Suetonio, *vid.* H. Ailloud (trad.), *Suétone. Vies des Douze Césars*, ed. Les Belles Lettres, 2 vols., París, 1967 y para la de Dión Casio, *vid.* E. Cary (trad. y ed.), *Dio's Roman History*, ed. Loeb Classical Library, vol. VII, Londres, 1981. *Vid.* también R. Cid, "Livia versus Diva Augusta. La mujer del príncipe y el culto imperial" en *Arys*, I, 1998, pp. 151-153.

⁵ *Vid.* nota 1 y G. Wesch-Klein, *Liberalitas in Rem Publicam. Private Aufwendungen zugunsten von Gemeinden im römischen Afrika bis 284 n. Chr.*, Bonn, 1990, pp. 284-285 y 406.

y como resalta Pensabene, es muy raro que la información epigráfica proporcione datos sobre dimensiones, tipo y características del lugar de culto en el que los *flamines* desarrollaban sus ceremonias. No obstante, la simple colocación de una estatua en honor de los emperadores servía para definir un espacio destinado al culto imperial, y ello independientemente del sitio en el que se ubicase (teatros, termas, templos o basílica)⁶.

A tenor de estos datos, resulta innegable que en el año 43, como fecha más tardía, Cirta ya contaba con un culto imperial organizado en honor de las *divae*, disponiendo de una *flaminica* nombrada al efecto y seguramente con un lugar propio para la celebración de las fiestas y los ritos dedicados a la nueva diosa. En este caso, llama la atención la rapidez con que se difundieron las prácticas culturales romanas en las comunidades de las provincias, como refleja la comunidad cirtense. No obstante, esta ciudad africana también presentaba rasgos originales, ya que en los comienzos del siglo I d. C. se había convertido en la capital de un extenso y rico territorio de la provincia de Africa Proconsular, conocido como Confederación Cirtense⁷.

II. EL CULTO A LA "DIVA AUGUSTA"

Como es bien sabido, aunque Livia había fallecido en el año 29, sólo alcanzó el título de *diva* bajo el reinado de Claudio y en el año 42. Independientemente de otros factores, el afán de este príncipe por consolidar su posición en el trono imperial y reforzar el papel de la *Domus Augusta* de los Julio-claudios, a la que pertenecía, hicieron que divinizase a su abuela⁸. Con su actitud Claudio también reconocía el papel de las mujeres en el seno de la familia imperial, resaltando su papel de legitimadoras en la transmisión del poder imperial, fenómeno bastante bien conocido en la Roma de Augusto y sus sucesores, pero también en los reinos helenísticos⁹.

En realidad, Livia no fue la primera mujer divinizada en Roma, pero difícilmente se puede cuestionar el hecho de que ella sentó las bases del

⁶ P. Pensabene, "Gli spazi del culto imperiale nell'Africa romana", *L'Africa Romana*, X, 1992, pp. 156-157.

⁷ El momento de creación se sitúa entre los años 37 al 69. Vid. J. Gascou, "La politique municipale de Rome en Afrique du Nord. I. De la mort d'Auguste au début du III siècle", *A.N.R.W.II.10.2*, Berlín-Nueva York, 1982, pp. 177-178 y J. Heurgon, "Les origines campaniennes de la Confédération Cirtéenne", *Libyca*, V, 1957, pp. 7-24, en especial la p. 7.

⁸ Vid. R. Cid, "Livia versus Diva Augusta...", p. 152 y D. Mirón, *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente del Mediterráneo*, Granada, 1996, pp. 61-62.

⁹ R. Cid, "El protagonismo de las mujeres Julio-claudias en la *Domus Caesarum*. Los precedentes de las dinastías helenísticas", *II Reunión de historiadores del mundo griego antiguo. Homenaje al Profesor Fernando Gascó*, Sevilla, 1997, pp. 249-260.

papel ideal a desempeñar por los miembros femeninos de la *Domus Augusta*¹⁰. Su exaltación como *diva* junto a su esposo, asimismo *divus*, evidenciaba el reconocimiento a la figura de la esposa del príncipe, ya que se le otorgaba un honor, nunca antes concedido a mujeres y reservado tan sólo a hombres excepcionales de Roma. En este contexto ha de considerarse la divinización de Livia, como primer y auténtico modelo a seguir con otras mujeres de la *Domus* imperial¹¹.

En el caso de Drusilla, la primera romana que fue nombrada *diva*, su culto no sobrevivió más allá de la muerte de su promotor, su propio hermano Calígula¹². En la historia del culto imperial, la devoción a la diosa *Drusilla* representó un episodio efímero y con nula o escasa incidencia en la evolución posterior de los homenajes a las emperatrices divinizadas tras su muerte, tanto en Oriente como en Occidente.

A partir del momento en que se deificó a Livia, pasó a llamarse *diva Augusta*¹³. Para atender las necesidades del nuevo culto se instituyó un sacerdocio femenino, que luego había de transplantarse al territorio provincial. Al parecer, se actuó como en el caso de la institucionalización del culto al *divus Augustus*, cuyo modelo de organización en la capital imperial se trasladó luego a las comunidades provinciales, contando con las iniciativas de los particulares y no sólo con la colaboración de los representantes del poder imperial.

No obstante, los homenajes a la *diva Augusta* en las comunidades provinciales no fueron muy abundantes, lo que contrasta con las dedicatorias que se le ofrecieron como diosa en vida, en especial por parte de las poblaciones orientales, pero incluso también por occidentales¹⁴. En este sentido, el documento de Cirta representa uno de los escasos ejemplos de devoción de este tipo, y que, además, aparece muy próximo en el tiempo a su consagración en la propia Roma.

En otros lugares del Imperio, sobre todo en Occidente, los ejemplos conocidos de *flaminicae* no permiten asegurar su vinculación con la *diva Augusta* y, en general, se circunscriben al siglo II, al menos en los estudios realizados en la Galia, Britania o Hispania. Este fenómeno se comprueba claramente en las provincias africanas¹⁵.

¹⁰ Vid., entre otros, N. Purcell, "Livia and the Womanhood of Rome", *PCPhS*, 32, 1986, pp. 78-105, en especial pp. 96-97.

¹¹ Sobre los homenajes divinos a Livia, vid. D. Mirón, *o. c.*, pp 50-62. y R. Cid, "Livia versus Diva Augusta,..." , pp. 148-150.

¹² R. Cid, "El filohelenismo de Calígula y el culto de Drusilla-Panthea" en *Arqueólogos, Historiadores y Filólogos. Homenaje a Fernando Gascó*, Sevilla, 1995, t. I, pp. 357-359.

¹³ G. Grether, "Livia and the Roman Imperial Cult", *AJPh*, LXVII, 1946, pp. 221-245.

¹⁴ G. Grether ("ibid.", p. 249, nota 159) cita los casos de las ciudades occidentales donde figuran homenajes a la *diva Augusta* y son los siguientes: *Aquincum*, *Ostia*, *Aeclanum*, *Suasa*, *Albingaunum*, *Brixia*, *Messana*, *Ipsca*, *Nertobriga*, *Nemausus*, *Vasio*, *Narona* y *Philippi*.

¹⁵ Para la situación de las provincias occidentales en general, vid. D. Mirón, *o. c.*, p. 218 y para los casos de Hispania, Galia, Britania y Africa en particular, vid. respectiva-

La implantación de un sacerdocio femenino ligado a la primera emperatriz deificada oficialmente revela el establecimiento de su culto a nivel municipal, que debería atender en el futuro a los restantes *divi* y *divae*. No obstante, en el siglo I, la lista de *divi* se amplió con un reducido número de personajes y siempre masculinos. A los nombres de César y Augusto, sólo cabe añadir los de Claudio y Vespasiano. Habrá que esperar a la dinastía de los Antoninos, en especial a Trajano, para que el culto imperial cobre un nuevo impulso y se institucionalice de forma más evidente. Así, sistemáticamente, tras su muerte serán ascendidos a dioses no sólo los emperadores reinantes sino los diversos miembros femeninos de la *Domus* imperial, incluyendo a la esposa o madre del príncipe, pero también a hermanas o sobrinas, tal y como ocurrió bajo el reinado de Trajano¹⁶.

La afirmación del culto a los *divi* y *divae* en Roma y las provincias en la etapa de los Antoninos se manifiesta claramente en el esplendor del flaminado o sacerdocio del culto imperial. Por ello, la mayoría de estos sacerdotes, pero muy especialmente las sacerdotisas, se datan en el siglo II, como revelan los testimonios epigráficos del Norte africano¹⁷. En esos territorios, este período coincide plenamente con el auge de la romanización, que se prolongó incluso con la dinastía de los Severos, dado el origen africano de dichos príncipes.

Curiosamente al incrementarse el número de *divi* y *divae* en la evolución del culto imperial, se suprimieron algunos nombres. Uno de los primeros en ser eliminado fue el de la *diva Augusta* junto al *divus Iulius*, aunque se mantuvo al *divus Augustus*¹⁸. Livia como diosa ya no figura en la lista del año 183, momento coincidente con el esplendor del flaminado femenino, aunque su culto había servido como modelo para los homenajes divinos a las emperatrices o mujeres de la familia imperial que la siguieron.

mente, R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, París, 1974 (Reimpr. de 1958), pp. 166-177 y 238-249; L. Allason Jones, *Women in Roman Britain*, Londres, 1989, pp. 142-143; A. Pelletier, *La femme dans la société gallo-romaine*, París, 1984, pp. 98-103; L. Ladjimi Sebai, "art. cit.", pp. 652-653 y la reciente publicación de A. Delgado Delgado, *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritánias: sacerdotes y sacerdotisas*, Oxford, 1998.

¹⁶ Sobre la lista de los *divi*, vid. G. Bonamente, "Il canone dei *divi* e la *Historia Augusta*" en G. Bonamente y N. Duval (eds.), *Historiae Augustae Colloquium Parisinum*, París, 1991, pp. 59-82. Para el caso del culto a las *divae*, vid. D. Mirón, *o. c.*, pp. 91-102 y respecto al culto imperial bajo Trajano, vid. R. Cid, "El culto imperial en la época de Trajano" en J. González (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus*, Sevilla, 1989, pp. 49-75.

¹⁷ P. Pensabene, "art. cit.", p. 155 y L. Ladjimi Sebai, "art. cit.", pp. 652-653.

¹⁸ G. Bonamente, "art. cit.", pp. 70-73, quien añade que en la lista del año 183 figuran 16 *divi*, y en las correspondientes a las fechas del 218 y 224 se contabilizan 20, por lo que deduce la existencia de un canon marcado por los círculos oficiales, lo que explicaría la exclusión de determinados personajes.

III. LA DIFUSIÓN DEL CULTO A LA "DIVA AUGUSTA"

Resulta conocido el protagonismo asumido por los gobernadores en la implantación del culto imperial en las provincias, ya que eran ellos los encargados de fomentar la propagación de los homenajes a los emperadores deificados¹⁹. Este tipo de comportamientos se refleja elocuentemente en el documento de la *flaminica* cirtense, ya que el *proconsul* de Africa figura como promotor de la dedicatoria. Como representante del poder de Roma en el territorio provincial, el gobernador asumía asimismo tareas religiosas, consideradas como una prolongación de su actividad política; de ahí que se le otorgase el privilegio de sancionar actos culturales o de sacralización²⁰.

Atendiendo a este tipo de labores propias del gobernador, se explica la aparición de la expresión *dedicavit*, que se adjudica al *proconsul Africae* en el homenaje propiciado por la sacerdotisa *Coelia Victoria Potita*. Posiblemente, se trataba del primer acto en honor de la nueva diosa, celebrado en la comunidad de Cirta y para ello se recabó la presencia de un representante del poder imperial.

La carrera previa de *Q. Marcius Barea* indica claramente que se trataba de un personaje vinculado de forma estrecha a los círculos de poder y familiarizado con las normas a seguir en las provincias²¹. La dedicatoria de un monumento a la *diva Augusta* era uno más de sus múltiples cometidos en el control de las poblaciones provinciales del Norte africano.

A la hora de promover la presencia de la *flaminica divae Augustae*, el gobernador impulsaba la implantación del modelo religioso de Roma en las comunidades provinciales que dirigía; en última instancia, era lo que se esperaba de los funcionarios de la administración. Independientemente de su vinculación con los intereses del Senado, debía difundir las consignas del príncipe de turno²². La eficacia de su labor dependía también de la colaboración de las oligarquías urbanas, lo que se evidencia en la inscripción de *Coelia*. En efecto, en el documento epigráfico se evidencia la estrecha relación entre el funcionario que promueve la *dedicatio* y la mujer de la comunidad cirtense que costea y lleva a la práctica el homenaje a la nueva diosa de la familia imperial.

¹⁹ Sobre el papel del gobernador provincial en el Norte de Africa, *vid.* M. Dondin Payre, "L'intervention du proconsul d'Afrique dans la vie des cités" en *L'Afrique dans l'Occident Romain. Ier. siècle av. J. c. - IV siècle ap. J. C.*, Roma, 1990, pp. 332-349 y sobre todo, pp. 337-344.

²⁰ Según M. Dondin Payre ("ibid.", pp. 342-343) al tratarse de un magistrado *cum imperio*, sólo él tenía la potestad de convertir un acto en *sacer*; es decir, podía actuar como representante religioso y sin su presencia la dedicatoria no gozaría de ese carácter sacro.

²¹ *Vid.* nota 2.

²² M. Dondin Payre, "art. cit.", pp. 343-344.

Como fenómeno innovador en la Roma de los comienzos del Imperio, los círculos oficiales se dieron cuenta de la conveniencia de integrar a las mujeres en el culto imperial. Si novedosa podía haber sido la implantación del culto al jefe del Estado, aún lo era más la admisión de las mujeres como objeto de culto y como sacerdotisas del mismo. Una vez establecida esta modalidad de devoción a los príncipes, o mejor de sus parientes femeninos, determinadas mujeres en Roma y en las comunidades de las provincias aspirarán al desempeño del flaminado, como revela la notable documentación que sobre este sacerdocio femenino figura en el territorio imperial

IV. LAS "FLAMINICAE" DE LAS COMUNIDADES PROVINCIALES

Al parecer, si no inmediatamente, muy pronto se impuso el sacerdocio femenino para atender el culto de las emperatrices *divae*, lo que, sin duda, chocaba con las tradiciones religiosas romanas. Ha de recordarse que salvo las Vestales, ninguna romana ejercía las funciones de sacerdotisa de un culto público, y en el caso de la *Flaminica Dialis* o de la *Regina Sacrorum* detentaban tal dignidad como esposas del sacerdote, pero no por derecho propio²³. Por primera vez en Roma, una mujer podía participar en una función pública de la actividad cultural, y de forma independiente a las tareas desempeñadas por su marido. Aunque en alguna ocasión, un matrimonio de ciudadanos pudo alcanzar el sacerdocio del culto imperial, en la mayoría de los casos la *flaminica* accede a su cargo sin tener en cuenta la carrera sacerdotal desarrollada por su cónyuge²⁴.

No obstante, para asumir tal alta dignidad, como era la atención del culto de las *divae*, estas sacerdotisar debían reunir una serie de requisitos, y ante todo disfrutar de la condición de ciudadana romana.

En general, las características del flaminado femenino no difieren de lo conocido para el masculino en lo que afecta a su elección por el

²³ Sobre la participación de las mujeres en la religión romana, *vid.*, entre otros, N. Boëls Janssen, *La vie religieuse des matrones romaines dans la Rome archaïque*, Roma, 1993; J. Scheid, "«Extranjeras indispensables». Las funciones religiosas de las mujeres en Roma" en G. Duby y M. Perrot (dir.), *Historia de las mujeres en Occidente. I*, Madrid, 1991, (1ª ed. Roma-Bari, 1991), pp. 422-431 y E. Cantarella, *La calamidad ambigua. Condición e imagen de la mujer en la Antigüedad clásica*, Madrid, 1992 (1ª ed., en italiano, 1982), pp. 260-262.

²⁴ Sobre el acceso femenino al flaminado municipal, independientemente del cargo desempeñado por el marido, *vid.*, entre otros, L. Ladjimi Sebaï, "art. cit.", pp. 654-655 y 662-663; R. Cid, "La presencia femenina en los cultos cívicos de la religión romana imperial. El caso de las *flaminicae-divae*" en J. Alvar, C. Blánquez y C. González Wagner (eds.), *Ritual y conciencia cívica en el mundo antiguo*, Madrid, 1995, pp. 109-114. Según D. Mirón (*o. c.*, pp. 172-178), aunque esta situación resulta evidente en el caso de las sacerdotisas municipales, no lo es tanto en el caso de las *flaminicae* provinciales, ya que algunas de estas mujeres pudieron acceder a este sacerdocio en calidad de esposas del *flamen*.

ordo decurional, la adjudicación más habitual de los títulos de *flamen* y *flaminica*, la temporalidad del cargo o determinados privilegios, como recibir funerales públicos²⁵.

Las tareas encomendadas estaban directamente relacionadas con las actividades religiosas que precisaba el culto imperial, tales como la celebración de fiestas en honor de las emperatrices divinizadas o el mantenimiento de los templos a ellas dedicados²⁶; pero habida cuenta de su prestigio en la comunidad y del hecho de honrar al poder romano de forma más evidente, este sacerdocio brindaba la oportunidad de intervenir en asuntos que escapaban a los temas religiosos. Al menos en las asambleas provinciales del culto imperial se suscitaban problemas de las comunidades y no vinculados con la religión, lo que puede indicar que temas similares pudieran ser previamente planteados por la propia comunidad a su sacerdote municipal. En tal situación, las mujeres tenían ocasión de participar en la gestión de asuntos públicos, a través del desempeño de una tarea sacerdotal²⁷.

Habida cuenta del prestigio otorgado a este sacerdocio, ya que representaba la culminación de la carrera municipal para los varones, sus conciudadanos esperaban generosas donaciones en el momento de su acceso al flaminado. Tales prácticas debían afectar por igual a hombres y mujeres, y al tratarse del súpremo honor detentado por un provincial en su comunidad, sus regalos debían superar en espectacularidad y cuantía a los efectuados por cualquier otro magistrado de categoría inferior²⁸.

Tal y como resulta conocido, no bastaba el estatuto de ciudadano o ciudadana para convertirse en *flamen*. Inevitablemente resultaba imprescindible una posición económica desahogada, que permitiese hacer frente a gastos cuantiosos en prácticas evergéticas.

V. LA DONACIÓN DE LA "FLAMINICA" DE CIRTA

Atendiendo a esta serie de condiciones, tan sólo un reducido número de mujeres en las comunidades provinciales estaban en condiciones de acceder al flaminado. Debían ser ciudadanas romanas, claramente

²⁵ Sobre los requisitos exigidos a los *flamines* y *flaminicae*, *vid.*, entre otros, D. Mirón, *o. c.*, pp. 143-189. Respecto a las peculiaridades de este sacerdocio en el Norte africano, *vid.* L. Ladjimi Sebaï, "ibid.", pp. 651-652 y 662-669; y R. Cid, *El culto al emperador en Numidia de Augusto a Diocleciano*, Oviedo, 1987 (tesis editada en microficha), pp. 689-693 y 701-704.

²⁶ *Vid.*, entre otros, L. Ladjimi Sebaï, "ibid.", pp. 660-662.

²⁷ A. Pelletier, *o. c.*, p. 100.

²⁸ Esta situación se evidencia en algunas ciudades africanas como *Thamugadi* y *Thugga*, ejemplos mencionados por M. Le Glay en "Évergetisme et vie religieuse dans L'Afrique romaine", *L'Afrique dans l'Occident romain. Ier. siècle av. J.C. - IV siècle ap. J.C.*, Roma, 1990, pp. 77-88, y en especial pp. 84-88. Sobre las sumas pagadas por los magistrados

identificadas con las consignas de la propaganda oficial y vinculadas con los círculos de poder local, pero también habían de contar con recursos que les permitiesen afrontar el desembolso de dinero que conllevaba el desempeño de su cargo.

En el caso de *Coelia Sexti filia Victoria Potita*, su onomástica indica claramente su condición de ciudadana romana, mientras que su pertenencia a la clase dirigente local se deduce del monumento que costeó. Sin duda, se trata de una mujer rica, como suele ocurrir en otros casos conocidos de *flaminicae* africanas, claramente vinculadas con la aristocracia urbana²⁹.

El *nomen* de *Coelius*, muy frecuente en todo el Imperio, parece originario de la Península Itálica, concretamente de las zonas del Lacio, Umbría, Etruria y Campania; en este sentido, ha de resaltarse que los colonos primitivos de Cirta destacan por su origen campaniense³⁰. La procedencia itálica de los antepasados inmediatos de esta mujer parece muy probable, ya que la mayoría de los colonos se habían desplazado en las últimas décadas del siglo I, y en especial en la etapa cesariana; precisamente fue César o su inmediato sucesor Augusto, quien otorgó a Cirta el estatuto privilegiado de colonia³¹.

El primitivo núcleo de colonos campanienses acabó constituyendo un poderoso sector de terratenientes, que también participó en empresas artesanales y comerciales³². La fortuna de la sacerdotisa, como se deduce de otros casos femeninos conocidos, podía proceder de la posesión de bienes inmuebles³³.

Aunque el origen itálico de la expresión *Coelius* parece evidente, en la comunidad de Cirta se conocen escasos ejemplos de individuos con este gentilicio; tan sólo figura en tres epígrafes funerarios, muy breves, que pertenecen a ciudadanos romanos, pero sin alusiones a cargos vinculados con la carrera municipal. En el resto de las provincias africa-

municipales y los *flamines* africanos con ocasión del acceso a sus cargos, *vid.* R Duncan Jones, "Costs, Outlays and *Summae Honorariae* from Roman Africa", *PBSR*, XXX, 1962, pp. 47-115 y J. L. Ramírez Sadaba, *Gastos suntuarios y recursos económicos del Africa romana*, Oviedo, 1981, pp. 60, 63, 66 y 192-194.

²⁹ *Vid.* L. Ladjimi Sebaï, "art. cit.", p. 667.

³⁰ Sobre el *nomen* *Coelius*, *vid.* H. G. Pflaum, "Onomastique de Cirta", *Afrique Romaine. Scripta Varia*. I., París, 1978, p. 171 y J. M. Lassère, *Ubique Populus. Peuplement et mouvements de population dans l'Afrique Romaine de la chute de Carthage à la fin de la dynastie des Sévères (146 a. C.- 235 ap. C.)*, París, 1977, pp. 88, 91, 160 y 175. Sobre el origen campaniense de sus primitivos colonos, *vid.* J. Heurgon, "art. cit.", pp. 7-24 y J. Gascou, "La politique...", pp. 177-178.

³¹ *Vid.*, entre otros, J. Heurgon, "ibid.", p. 20 y J. Gascou, "ibid.", p. 141.

³² *Vid.*, entre otros, F. Decret - M. Fantar, *L'Afrique du Nord dans l'Antiquité. Des origines au Ve. siècle*, París, 1981, pp. 236-237.

³³ Sobre la aristocracia cirtense y el caso específico de las mujeres, *vid.* H. G. Pflaum, "art. cit.", pp. 162-166.

nas, este nombre se utilizó por 22 personajes. La brevedad de la información no permite profundizar en los lazos de parentesco de esta mujer, que incluso podía no ser originaria de Cirta; al parecer, con frecuencia, las aristocracias locales buscaban las esposas de sus hijos en otras comunidades³⁴.

La posible vinculación de esta mujer con familias senatoriales o ecuestres de origen africano, resulta imposible de afirmar. De los senadores que presentan el gentilicio de *Coelii* en el siglo I e incluso en el II, ninguno parece estar relacionado con el área cirtense. Los primeros ejemplos de *Coelii* del Norte africano que acceden al orden senatorial, pertenecen al siglo III y son originarios de la ciudad mauritana de *Mactar*³⁵. En el caso de los caballeros, los dos únicos personajes que presentan el *nomen* de *Coelius* proceden de la ciudad mauritana de *Novar* y se inscriben en el siglo III³⁶.

En realidad, su necesaria pertenencia a la aristocracia local se desprende de los datos de la dedicatoria que realizó y se desconoce si su familia ascendió en la sociedad romana. La expresión *sua pecunia* alude a su fortuna personal, que ella empleó en un acto de evergetismo, como solían o podían hacer los varones de su familia. Independientemente de que dispusiera de la figura del tutor masculino que controlaba sus intereses económicos, en ésta, como en otras inscripciones de etapas posteriores, se resaltan los recursos que pertenecían a las mujeres y de los que parecían disponer libremente³⁷.

Al igual que otras sacerdotisas del culto imperial, se puede destacar su generosidad respecto a sus conciudadanos. Habida cuenta de las características de la inscripción, no resulta extraña que la dedicación consistiera en una estatua a la *diva Augusta*; en general, la mayoría de las *flaminicae* solían realizar este tipo de donaciones y eran más raras las construcciones de templos e incluso de simples altares o *aediculae*. Al

³⁴ H. G. Pflaum, "ibid.", p. 166; J. M. Lassère, *o. c.*, pp. 88, 91, 100 y 175. Los tres ejemplos de *Coelii* hallados en Cirta, figuran en *I.L.A. II*. 1054, 1055 y 1056.

³⁵ Sobre los senadores de origen africano, *vid.* M. Corbier, "Les familles clarissimes d'Afrique Proconsulaire (Ier. - III siècles)" y M. Le Glay, "Sénateurs de Numidie et Maurétanies" en *Epigrafia e ordine senatorio*, vol. II, Roma, 1983, pp. 685-781 y en especial, pp. 775-781.

³⁶ Según L. Ladjimi Sebaï ("art. cit.", pp. 66-67) las *flaminicae* africanas están más ligadas a personajes del *ordo* ecuestre que al senatorial, aunque nada se pueda afirmar sobre el caso de *Coelia Victoria Potita*. Sobre los ejemplos citados de caballeros africanos con el *nomen* de *Coelius*, *vid.* R. Duncan Jones, "Equestrian Rank in the Cities of the African Provinces under the Principate. An Epigraphic Survey", *PBSR*, XXXV, 1967, pp. 167 y 180

³⁷ Respecto a la tutela masculina sobre las mujeres y su liberación por el *ius liberorum*, *vid.* E. Cantarella, *o. c.*, pp. 211 y 241-242. A propósito de la libertad de que hicieron gala algunas mujeres en el uso de su patrimonio, *vid.* D. Mirón, *o. c.*, p. 202. L. Ladjimi Sebaï ("ibid.", p. 667) menciona varios ejemplos de *flaminicae* africanas identificadas con mujeres ricas y pertenecientes a la aristocracia local.

menos estos son los datos que se desprenden de la información de África Proconsular en el caso del flaminado femenino, y que parece ser fue la norma en otras zonas occidentales del Imperio³⁸.

La actitud evergética de la sacerdotisa del culto imperial no contrasta con la asumida por el sacerdocio masculino; en el caso de los *flamines* de Numidia, éstos ofrecen mayoritariamente estatuas a los emperadores divinizados o dioses del panteón romano; la variedad de otro tipo de monumentos, tales como arcos, un mercado, pórticos, etc. se explica también porque el número de *flamines* que se conoce es muy superior al de las *flaminicae*, entre otros factores. En este sentido, ha de señalarse que la mayoría de los monumentos religiosos de las ciudades africanas (templos, altares, capillas, etc.) se construyeron gracias a la iniciativa privada, y en concreto de los *flamines*, mientras que los edificios civiles, salvo la excepción de los arcos, corresponderían a obras colectivas³⁹.

No obstante, resulta indudable que las donaciones realizadas por los *flamines* y *flaminicae* superan en cuantía económica a las de cualquier otro magistrado municipal, como se evidencia claramente en el estudio de M. Le Glay sobre el evergetismo en el Norte de África⁴⁰.

Si el acceso al flaminado municipal suponía para las provinciales un notable desembolso de dinero, cabe preguntarse qué beneficios podían obtener a cambio. En el caso de los hombres, este sacerdocio coronaba la carrera municipal y abría las posibilidades de ascenso en la sociedad romana, en concreto hacia el orden ecuestre; de tales situaciones, se conoce un notable número de casos⁴¹. Pero en el caso de las mujeres, su recompensa sería el desempeño del sacerdocio provincial; da la impresión de que la romana de las provincias podía ver cumplidas ampliamente sus aspiraciones de promoción social con el acceso al flaminado municipal. Este cargo posibilitaba la proximidad al poder,

³⁸ G. Wesch-Klein, *o. c.*, pp. 46-48. Para el caso de los monumentos erigidos por las *flaminicae* de las provincias occidentales, *vid.* D. Mirón, *o. c.*, pp. 194-195 y sobre sus prácticas evergéticas en general, pp. 193-206. Sobre las *flaminicae* africanas *vid.* L. Ladjimi Sebäi, "ibid.", pp. 668-670 y 683-686. En 35 ejemplos de un total de 68 recogidos por esta última autora se conocen las donaciones realizadas por las *flaminicae*; en la mayoría de los casos se trata de estatuas a los dioses del panteón grecorromano (Mercurio, Ceres, Fortuna) o a los emperadores y emperatrices (Adriano, Antonino Pío, Caracalla y Livia, entre otros). Aparecen con menos frecuencia las alusiones a construcciones o reconstrucciones de templos, lo que hicieron tan sólo 16 sacerdotisas, o los repartos de víveres, celebración de banquetes o *sportulae*, mencionados en 11 ocasiones.

³⁹ *Vid.* M. Le Glay, "Evergétisme...", pp. 80-82, en las que analiza el caso de la ciudad de Thugga y 85-86. y R. Cid, "Los *flamines* y las prácticas evergéticas. Su contribución al embellecimiento de las ciudades de Numidia", *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, 1989, pp. 153-175.

⁴⁰ M. Le Glay, "ibid.", p. 80.

⁴¹ *Vid.* R. Etienne, *o. c.*, p. 230 para el caso de Hispania y R. Cid, *o. c.*, pp. 693-701 para el caso norteafricano.

ya que es el gobernador quien actúa como dedicante y se relaciona directamente con la sacerdotisa de la comunidad cirtense.

Aunque las *flaminicae* limitaron su actividad pública al desempeño de este único y exclusivo sacerdocio, no cabe duda de que en tal tarea pusieron un enorme celo, como se desprende de sus prácticas evergéticas y evidencia la *Coelia* de Cirta. En este sentido, sus conciudadanos podían reconocer sus méritos y dedicarles homenajes, muy conocidos en la epigrafía del Imperio⁴². Los beneficios más evidentes del ejercicio del flaminado femenino sin duda revertían en sus parientes masculinos, colaborando en la promoción de la carrera de sus hijos o esposos; también, en la clase a la que pertenecían, afianzando la posición de las familias que constituían la aristocracia local. La dotación de monumentos contribuía al embellecimiento de la ciudad, lo que inequívocamente agradaba a sus conciudadanos, pero, en realidad, su labor más eficaz era su servicio al Estado romano.

En este sentido, las sacerdotisas del culto imperial afianzan el poder de Roma en las provincias y del orden social que ésta defendía, entendido en el sentido de que sólo el ciudadano-varón estaba destinado a desempeñar las actividades públicas, incluidas las tareas sacerdotales⁴³.

VI. LA "FLAMINICA" CIRTENSE Y LA INNOVACIÓN DE SUS PRÁCTICAS EVERGÉTICAS

La *flaminica* de Cirta, sin duda, no representa un caso único en lo que afecta al comportamiento y actitudes de estas sacerdotisas en el Norte africano y otras zonas del Imperio. Su singularidad radica en el hecho de que representa el modelo a imitar por las mujeres que la siguieron en el ejercicio de esta tarea.

Coelia era una mujer rica, descendiente de los colonos itálicos de origen campaniense e integrada en la oligarquía de su comunidad. Sus vínculos con el gobernador provincial revelan de manera elocuente el prestigio y poder de su familia y de la clase a la que pertenecía. Tal y cómo habían hecho sus antepasados, en especial los varones, esta mujer defendía los intereses de Roma en las provincias. Por ello, su comportamiento resulta comparable al de los ciudadanos fieles a las consignas emanadas del poder imperial. *Coelia* parece respetar escrupulosamente las normas dictadas por el gobernador a la hora de organizar el culto a la *diva Augusta*, pues aunque ella se encargó de costear el monumento

⁴² Sobre los honores a las *flaminicae*, vid. L. Ladjimi Sebaï, "art. cit.", p. 658; de los datos recogidos por esta autora, de las 68 *flaminicae* mencionadas, 11 fueron objeto de homenajes por parte de sus conciudadanos (vid. los números 16, 17, 19, 24, 29, 40, 46, 47, 49, 56 y 66, que figuran en las pp. 670-682). Vid. M. Le Glay, "art. cit.", p. 84 sobre el caso del flaminado norteafricano en general.

⁴³ J. Scheid, "art. cit.", pp. 421-422 y E. Cantarella, *o. c.*, pp. 276-277.

a la nueva diosa, la *dedicatio* se atribuyó al *proconsul* de la provincia africana.

Al igual que destacadas mujeres de los Julio-claudios, incluida especialmente la propia Livia homenajeada en Cirta, las romanas también participan en asuntos públicos. Lo hacen ante todo como ciudadanas y por ello serán honradas por sus compatriotas.

A pesar de su participación en una tarea pública, las sacerdotisas del culto imperial ocupan un cargo que implica honor, pero con escasas o nulas posibilidades de adquirir poder. El precedente de *Coelia* indica lo que será la pauta del comportamiento de estas sacerdotisas, en el sentido de que la presencia femenina en determinados actos públicos sólo reforzaba el mantenimiento del orden social romano. La condición de mujer y provincial se supeditaba a la supremacía del ciudadano-varón y del poder de Roma en el Mediterráneo.